

Decreto Exento N°: 2906

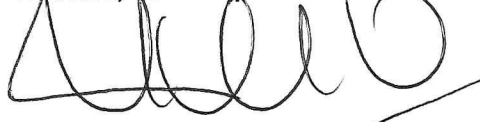
Vistos y Considerando:

La Ficha de Solicitud de Subvención presentada por el **Club del Adulto Mayor Ex Funcionarios Hospital San Pablo de Coquimbo**; certificado N° 223 fechado el 06 de Diciembre del 2016, relativo a la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Subvenciones Municipales emitida por la Secretaría Municipal, el certificado de Directiva Vigente N° 1121, emitido por la Secretaría Municipal fechado el 27 de Septiembre del 2016; el Acuerdo del Concejo Municipal, número 05 de la Sesión Ordinaria número 140 de fecha 19 de Octubre de 2016, contenido en nota interna N° 528 del 25 de Octubre de 2016 de la Secretaría Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2433 del 16 de Noviembre de 2016 que autoriza la entrega de la subvención en cuestión; lo dispuesto en el artículo 4 letra e y l, el Art. 5 letras b y Art. 65 letra g de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alcaldicio N° 2727 del 01 de Julio de 2013 que contiene el texto refundido y modificado de la "Ordenanza N° 006 Subvenciones Municipales"; decreto exento N° 5048 del 11 de noviembre de 2013 que modifica la Ordenanza Municipal N° 006; y en lo que sea pertinente el Decreto Alcaldicio N° 4.635 de 15 de diciembre de 2003 "Ordenanza de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Subvenciones Municipales"; Decreto N°4347, de fecha 06 de Diciembre de 2016; La Ley N° 19.862 del Ministerio de Hacienda y el Reglamento de la misma; la Ley N° 19.418 Sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias; la Resolución N° 30 de 2015 Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de Fondos Públicos de Contraloría General de la República; los incisos tercero, cuarto y quinto del art. 1° de la Constitución Política de la República; la disponibilidad presupuestaria; y, demás atribuciones de mi cargo;

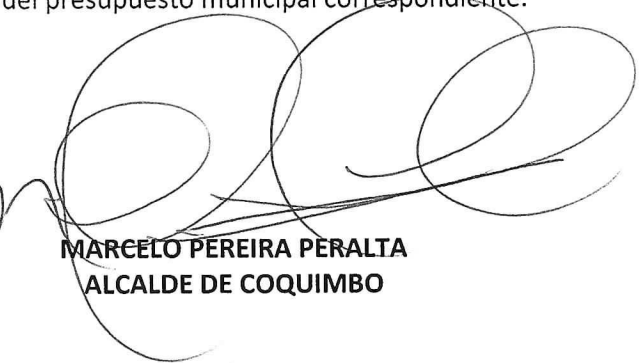
Decreto:

1. **Apruébese el Convenio de Subvención** de fecha 13 de Diciembre de 2016, suscrito con el **Club del Adulto Mayor Ex Funcionarios Hospital San Pablo de Coquimbo**, RUT 65.038.087-8, representada por su Presidente Sr. **Andrés Véliz Schuler**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], por el cual se entrega a la mencionada organización una subvención por un monto \$1.625.450- (un millón seiscientos veinticinco mil cuatrocientos cincuenta pesos), para llevar a efecto el Proyecto "Adquisición de implementación para los ex funcionarios del Hospital San Pablo"
2. **Impútese** el gasto de la subvención en cuestión al ítem del presupuesto municipal correspondiente.

Anótese, Comuníquese Y Archívese.



MIRTA CECILIA PONCE LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MARCELO PEREIRA PERALTA
ALCALDE DE COQUIMBO



Distribución:

- Interesado
- Dirección de Control y Auditoría Interna
- DIDECO
- SECPLAN
- Secretaría Municipal
- DAF
- Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Transparencia.





CONVENIO DE SUBVENCION
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO

A

CLUB DEL ADULTO MAYOR EX FUNCIONARIOS HOSPITAL SAN PABLO DE COQUIMBO

En Coquimbo, a 13 de Diciembre de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO**, RUT N° 69.040.300-5, representada por su Alcalde don **MARCELO PEREIRA PERALTA**, chileno, soltero, médico cirujano, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Alessandri N°271, El Llano, comuna de Coquimbo, por una parte; y por la otra el **Club del Adulto Mayor Ex Funcionarios Hospital San Pablo de Coquimbo**, RUT 65.038.087-8, representada por su Presidente Sr. **Andrés Véliz Schuler**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED], y de acuerdo a los artículos 5 letra g), y 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, se celebra el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Coquimbo, por el Acuerdo del Concejo Municipal, número 5 adoptado en la Sesión Ordinaria número 140 de fecha 19 de Octubre de 2016, ha dispuesto otorgar una subvención de **\$1.625.450-** (un millón seiscientos veinticinco mil cuatrocientos cincuenta pesos), en beneficio del **Club del Adulto Mayor Ex Funcionarios Hospital San Pablo de Coquimbo**, registrada con el número 669 fojas 196 de fecha 15 de Junio de 2012, en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Subvenciones Municipales. Por el presente convenio la Municipalidad hace entrega de dicha subvención.

SEGUNDO: La subvención tiene por objeto, adquirir implementación, lo que ayudará a fortalecer a la agrupación, mejorando las condiciones para el desarrollo de actividades, a través del proyecto "Adquisición de implementación para los ex funcionarios del Hospital San Pablo"

TERCERO: El **Club del Adulto Mayor Ex Funcionarios Hospital San Pablo de Coquimbo**, deberá rendir cuenta documentada y detallada de los gastos efectuados con cargo a esta subvención, de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 de la Ordenanza N° 006 de Subvenciones Municipales. Esta rendición deberá detallarse en un formulario entregado por la Dirección de Control y Auditoría Interna de la Municipalidad, al cual deberá adjuntarse la documentación original.

CUARTO: La observancia de la presente subvención corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien, a través de la unidad que corresponda, mantendrá comunicación con el **Club del Adulto Mayor Ex Funcionarios Hospital San Pablo de Coquimbo** receptor de la subvención, especialmente a fin de que sea utilizada conforme a la finalidad establecida en la cláusula segunda y facilite así la respectiva rendición de los fondos.

QUINTO: La Municipalidad no cursará nueva subvención o la parcialidad, según el caso, el **Club del Adulto Mayor Ex Funcionarios Hospital San Pablo de Coquimbo** si no ha presentado su rendición oportunamente.

SEXTO: El incumplimiento en la presentación de las rendiciones de cuentas o en el reintegro de los montos entregados y no utilizados de la subvención, facultará a la Municipalidad para iniciar las gestiones legales pertinentes, sometiéndose las partes a la competencia de los tribunales de ésta comuna.

SÉPTIMO: En todo lo no previsto en el presente convenio, regirán las disposiciones contenidas en el Decreto Exento N° 2727 del 01 de Julio de 2013, que contiene el texto refundido y modificado de la Ordenanza Municipal N° 006 Subvenciones Municipales, decreto exento N° 5048 del 11 de noviembre de 2013 que modifica la Ordenanza Municipal N° 006, la Ley N° 19.862 del Ministerio de Hacienda, el Reglamento N° 375 de la Ley N° 19.862 y demás normas que al efecto sean pertinentes, las que se entenderán formar parte de este convenio.

OCTAVO: El presente convenio se suscribe en siete ejemplares de idéntica data y tenor, quedando seis en poder de la Ilustre Municipalidad de Coquimbo y uno en poder del **Club del Adulto Mayor Ex Funcionarios Hospital San Pablo de Coquimbo**.

NOVENO: El gasto que demanda el presente convenio será imputado al ítem que corresponda del Presupuesto Municipal.

DÉCIMO: La Personería de don **MARCELO PEREIRA PERALTA**, para representar a la I. Municipalidad de Coquimbo consta de Decreto N°4347, de fecha 06 de Diciembre de 2016; documento que no se inserta por ser conocido de las partes y a petición de éstas. Previa lectura de los comparecientes y en señal de aceptación y plena conformidad de lo estipulado, firman:

**CLUB DEL ADULTO MAYOR
EX FUNC. DEL HOSPITAL SAN PABLO
RUT. 65.038.087-8
COQUIMBO**

**ANDRES VÉLIZ SHULER
PRESIDENTE
CLUB DEL ADULTO MAYOR EX
FUNCIONARIOS HOSPITAL SAN PABLO DE
COQUIMBO**

**MARCELO PEREIRA PERALTA
ALCALDE DE COQUIMBO**

COQUIMBO
SECRETARÍA MUNICIPAL
COQUIMBO

Distribución:

- Interesado
- DIDECO
- Dirección de Control y Auditoría Interna
- Secretaría Municipal
- SECPLAN
- Finanzas
- Transparencia
- Archivo.

